



PROMOCIÓN “LA BALLENA ONLINE”

Consigue uno de nuestros seis premios, a través del **SORTEO** que haremos con todos aquellos usuarios que se registren en nuestra página web y **disfruta de la experiencia de una jornada diferente en nuestro Centro Comercial.**

1.- Organizador

La **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LA BALLENA**, con C.I.F. H-35.346.691 y domicilio en Carretera del Norte 112 en Las Palmas de Gran Canaria (en adelante la “COMUNIDAD”), tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las siguientes bases:

2.- Denominación

La acción se denominará “**La Ballena Online**” y se celebrará en la página de Facebook e Instagram, así como la página web del Centro Comercial La Ballena.

3.- Duración

La promoción se celebrará del lunes 10 de enero de 2021 al viernes 21 de enero de 2021 en la página web del Centro Comercial La Ballena y a su vez, esta promoción se compartirá en las redes sociales -facebook e Instagram- del Centro Comercial La Ballena.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o repetir la promoción, este hecho, sería comunicado en la página web, Facebook e Instagram del Centro Comercial.

4.- Finalidad

La promoción se realiza con el objetivo de premiar la fidelidad y proactividad digital de aquellos usuarios que se registren en la página web del Centro Comercial La Ballena.

5.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años y residentes en Gran Canaria.

Para participar en el sorteo:

Se deberán registrar rellenando el formulario en la entrada de la campaña creada en la página web del Centro Comercial La Ballena.

La URL de dicha entrada es la siguiente: <https://centrocomerciallaballena.com/la-ballena-online>

Solo será válido para el sorteo un registro / email por persona. Los emails duplicados no tendrán constancia en el sorteo.

No podrá participar en la promoción el personal, ni familia de primer grado, de la Gerencia del Centro Comercial así como los empleados de las empresas subcontratadas dependientes de la Gerencia.

6. Sorteo

El día 25 de enero a las 16:00 horas, se realizará el sorteo a través de la plataforma de sorteos APP Sorteos, donde se sacarán 6 ganadores más seis suplentes. Dichos ganadores, así como los suplentes, que se anunciarán mediante su correo electrónico

Una vez celebrado el sorteo, se comunicará en las redes sociales y página web del Centro Comercial el nombre de los ganadores y suplentes, y se les notificará vía email a posteriori. De igual forma, se contactará a través de mensaje con los ganadores para solicitarles los datos de contacto necesarios.

Los ganadores disponen de un plazo de 48 horas para proporcionar los datos de contacto necesarios, momento a partir del cual la organización procederá con la gestión de la aceptación y entrega del premio.

Una vez pasada este plazo, si no se han recibido los datos de contacto por parte del ganador, se entiende que se renuncia al premio, pasando así a llamar a la lista de suplentes. La organización se reserva el derecho de realizar un nuevo sorteo en caso de que ni los ganadores ni los suplentes respondan al correo a través del cual se le ha notificado el premio. Si se diera el caso de que se agotara la lista de suplentes sin que alguno de los premios haya sido aceptado, este quedará desierto.

Los ganadores recogerán los premios previa cita concertada con la gerencia del Centro Comercial debiendo quedar constancia fotográfica del momento para publicar en las RRSS del Centro Comercial o medios de comunicación pertinentes. En este momento, cada uno de los ganadores recibirá la lista de comercios donde podrá consumir su premio. Los ganadores que no se presenten a la cita previa concertada, se entiende que renuncian al premio.

7. Premios

Se sortearán seis premios, consistentes en 6 bonos de 50 Euroballenas cada uno, para consumir de entre las siguientes categorías:

1. Belleza
2. Restauración
3. Hogar
4. Deporte
5. Moda
6. Servicios

Este orden será el que determine el reparto de los premios, que corresponderá con la selección de los ganadores según el sorteo realizado de forma correlativa. Es decir, al ganador número 1 le corresponderán 50 euroballenas para canjear en establecimientos asociados al directorio de belleza; al número 2 le corresponderán 50 euroballenas a canjear en establecimientos asociados a restauración y así sucesivamente.

Cada premio queda sujeto a cada una de las categorías. Para la consumición del mismo, el ganador podrá elegir entre la lista de comercios que integran cada categoría tal y como se detalla en el directorio de la web del CC La Ballena.

Los ganadores deberán presentar la documentación necesaria que les acredite como ganadores.

Los premios son personales e intransferibles. El ganador podrá renunciar al premio ganado, sin embargo, no tendrá derecho a ninguna compensación y no será canjeable por otro producto o por su valor en metálico.

El plazo para la consumición del premio será hasta el día 25 de febrero de 2022.

El premio no incluye: traslados, estancias, ni vuelos o desplazamientos desde cualquier isla. No están incluidos los traslados desde el domicilio del/los premiados.

La participación en la presente promoción implica la aceptación íntegra y el cumplimiento de todas las condiciones contenidas en este documento de bases, así como el sometimiento expreso a las decisiones interpretativas que de las mismas realice la organización. Asimismo, la organización se reserva el derecho de suspender, modificar, ampliar o cancelar la presente promoción si las circunstancias así lo aconsejaran.

El Centro Comercial La Ballena quedará eximido de toda obligación o compensación con los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulada o suspendida la presente promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes. Así como de cualquier consideración relativa a los premios entregados.

Los ganadores autorizan al Centro Comercial La Ballena a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen, en cualquier actividad pública y promocional relacionada con el sorteo en que ha resultado ganador, sin que esta utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción de la entrega del premio ganado. La cumplimentación de los datos por parte del cliente, equivale al consentimiento expreso al que se refiere la condición siguiente sobre la protección de datos.

En el caso de que por causa de fuerza mayor, y no imputables al ganador, La Gerencia no pudiera hacer entrega de los premios previstos, ésta se compromete a sustituirlo por otro de similares características.

El Centro Comercial La Ballena se reserva el derecho de no aceptar los formularios que no estén debidamente cumplimentados en todos sus campos o tengan datos erróneos.

La no aceptación de cualquiera de las bases supondrá la pérdida para el participante del premio o derecho derivado del sorteo.

8.- Protección de datos.

- Los datos personales de los/las participantes, serán incorporados en un fichero titularidad de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LA BALLENA CIF: H-35.346.691, con dirección en Carretera del Norte 112 en Las Palmas de Gran Canaria, cuya única finalidad será la participación en la actividad “ La Ballena online “

La participación en la actividad, supone su consentimiento expreso y autorización a la Comunidad de Propietarios del Centros Comercial, en relación a los datos personales aportados de los/las participantes así como las fotografías aportadas o captadas durante la participación, videos en directo (streaming), videos captados (grabaciones) en los que pueda aparecer, para que ésta pueda tratarlos e incorporarlos a sus ficheros con la finalidad de reproducir, utilizar o difundir el nombre, apellidos, edad y/o imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, incluido TV, Internet, Página WEB, Redes sociales, etc., sin limitaciones ni que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno.

La negativa a conceder el consentimiento y la autorización indicados, implican no poder participar.

- Los datos personales proporcionados se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con los preceptos mencionados con anterioridad a menos que se requiera conservación de los Datos Personales en virtud de normativa que resulte de aplicación, mientras no se solicite su supresión por parte del titular de los datos personales o durante un plazo de 5 años a partir de la última confirmación de interés.

Si usted ha ejercido o ejerce el derecho de supresión, cancelación y/o limitación del tratamiento de sus datos, mantendremos la información debidamente bloqueada, sin uso, mientras pueda ser necesaria para el ejercicio o defensa de reclamaciones o pueda derivarse algún tipo de responsabilidad judicial, legal o contractual de su tratamiento, que deba ser atendida y para lo cual sea necesaria su recuperación.

- La participación exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los/las participantes. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LA BALLENA quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin del Concurso y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior.

- Los/Las participantes, que, en el documento de inscripción, autoricen las comunicaciones por Whatsapp, entienden y reconocen el uso de la citada vía de comunicación y en especial, que, el uso de WhatsApp está sujeto a las condiciones legales que se recogen <https://www.whatsapp.com/legal/#key-updates>, prestando o pudiendo prestar sus servicios fuera del territorio del Espacio Económico Europeo (EEE) así como de países con un nivel no adecuado de protección de datos, eximiendo de responsabilidad alguna a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LA BALLENA sobre el uso y normas de dicha herramienta de comunicación.
- Información básica sobre Protección de Datos
RESPONSABLE • COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LA BALLENA con dirección en Carretera del Norte 112 en Las Palmas de Gran Canaria | FINALIDAD DEL TRATAMIENTO • Mantener y seguir el cumplimiento del “CONCURSO-EVENTO”. | LEGITIMACIÓN • Consentimiento del interesado | DESTINATARIOS • No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal | DERECHOS • Usted podrá solicitar el acceso, rectificación y/o supresión de sus datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://cclaballena.avisolegal.info/>.

9. La empresa organizadora, (Centro Comercial La Ballena) se reserva el derecho de modificar las presentes bases establecidas en el presente documento, incluso pudiendo proceder a la posible anulación de las mismas, siempre que concurra justa causa, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o la anulación de las existentes a las personas interesadas.

10.- Aceptación de las bases.

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases. La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

La organización queda exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los participantes agraciados, en el caso de que no sea posible su identificación y/o localización o cualquier consideración relativa a los premios otorgados.

11.- Fiscalidad.

La obtención del premio objeto de esta promoción comercial está sujeta a lo dispuesto en la Normativa Tributaria vigente en cada momento.

A los Premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

De conformidad con la normativa mencionada, los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del Premio sea superior a 300 Euros.

12.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de esta Promoción se rigen por la ley española. La COMUNIDAD y los participantes en la promoción, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Enero de 2022.